

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.806/2015

ZAPALLAR, 20 de mayo de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 320/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola;

CONSIDERANDO:

1. Oficio N°7.379, de fecha 20 de mayo de 2015, que contiene copia de Preinforme de Investigación Especial N° 41 de 2014, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 118, a 143, inclusive.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE**, un procedimiento de sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran asistir a don **RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, en su condición de Jefe Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Zapallar, asimismo, en los hechos puestos en conocimiento por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Preinforme de Investigación Especial N° 41, de 2014, descritos en los numerales 1.1., 1.2., 1.4., 1.6., y 3.1., del **EXAMEN DE CUENTAS**
- 2° **DESIGNASE**, Fiscal Instructor a don **RODRIGO GARAY RUIZ**, Abogado, Juez de Policía Local de Zapallar.